

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 04 de agosto de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACION No. 417
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V) ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Realizado el emplazamiento del demandado JUAN JESÚS ESPINOSA BOUCHOT, a través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora VIVIANA RIOS PIEDRAHITA, este despacho procederá a nombrar curador Ad-Litem al señor JUAN JESÚS ESPINOSA BOUCHOT conforme lo establece el artículo 293 y 48 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **NOMBRAR** de la lista de auxiliares de la Justicia al Dr. FREDDY YOVANY GARCIA MONCADA, como curador Ad-litem del señor JUAN JESÚS ESPINOSA BOUCHOT. Notifíquesele su designación al correo gerencia@yovanygarciaabogado.com

2º) **SEÑALESE** por concepto de gastos al Curador la suma de \$200.000.00.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>142</u> HOY <u>09 AGOSTO 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a9924f0285997069221cd399ccad6c707e6beb37bec8870ead70d8edd46c56**

Documento generado en 08/08/2023 04:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>